



Territorio
Ref: T/T-3 OFICINA TÉCNICA/OT-1 OBRAS Y PROYECTOS/
1-OBRAS MUNICIPALES/OME-Edificación/2017
ITA-294-OME-150318/lgu

OTM
OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL

INFORME TÉCNICO

Asunto:	CERRAMIENTO PERIMETRAL PISTA EXTERIOR ZONA 17
Objeto:	Justificación de la oferta económica desproporcionada presentada por MANUEL CARMONA JURADO para los trabajos de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.
Exp. Número:	G-4-050-2017; 2017/294-URB-OME

Antecedentes:

Con fecha 1 de diciembre de 2017, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura de los sobres "B – Proposición Económica" que contienen las ofertas presentadas por las mercantiles licitadoras, para los trabajos de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, resultando, tras la fase de negociación, la mejor oferta económica la realizada por la mercantil GARCILA MOLLAR ENGINEYERS, S.L. por un importe total de 2.948,00 euros, IVA incluido, resultando inferior al límite establecido para su consideración como baja temeraria, establecido en un límite del 20% de la media de las ofertas presentadas equivalente a la cuantía de 4.984,94 euros, IVA incluido. Con esa misma fecha se concede un plazo de 3 días hábiles para que por dicho licitador se justifique la valoración de su oferta, solicitándose tras dicho trámite la emisión del correspondiente informe técnico a esta Oficina Técnica.

Con fecha 7 de diciembre de 2017, se registra de entrada en este Ayuntamiento, por la mercantil GMG INGINYERS, S.L.. la justificación de la baja económica ofertada.

Con fecha 12 de diciembre de 2017, por la Unidad de Apoyo de Contratación Administrativa de los Servicios Generales de este Ayuntamiento, se da traslado a esta Oficina Técnica de la documentación aportada para la emisión del correspondiente informe técnico, a los efectos de comprobación de la misma, en relación a lo previsto en el Art. 152 del Texto Refundido de la LCSP.

Con fecha 14 de diciembre de 2017, por esta Oficina Técnica Municipal, se emite el informe técnico solicitado, concluyéndose, a la vista de la justificación aportada, que el servicio ofertado no puede ser cumplido en las condiciones económicas establecidas en la oferta realizada.

Con fecha 19 de diciembre de 2017, se concede un plazo de 3 días hábiles a la siguiente mercantil, BIENER CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L., para la justificación de la oferta presentada.

Con fecha 9 de enero de 2018, ante la falta de justificación de la anterior empresa, se concede un plazo de 3 días hábiles a la siguiente mercantil, INESPRO, S.L.

Con fecha 12 de enero de 2017, se registra de entrada escrito de la mercantil INESPRO, S.L. mediante el que se aporta la justificación de la baja económica ofertada.

Con fecha 15 de enero de 2018, por la Unidad de Apoyo de Contratación Administrativa de los Servicios Generales de este Ayuntamiento, se da traslado a esta Oficina Técnica de la documentación aportada para la emisión del correspondiente informe técnico, a los efectos de comprobación de la misma, en relación a lo previsto en el Art. 152 del Texto Refundido de la LCSP.

Con fecha 16 de enero de 2018, por esta Oficina Técnica Municipal, se emite el informe técnico solicitado, concluyéndose, a la vista de la justificación aportada, que el servicio ofertado no puede ser cumplido en las condiciones económicas establecidas en la oferta realizada.

Con fecha 17 de enero de 2018, se concede un plazo de 3 días hábiles a la siguiente mercantil, AXIAL INGENIERÍA, S.L.U., para la justificación de la oferta presentada.

Con fecha 1 de febrero de 2018, se registra de entrada escrito de la mercantil AXIAL INGENIERÍA, S.L.U. mediante el que se aporta la justificación de la baja económica ofertada.

Con fecha 5 de febrero de 2018, por la Unidad de Apoyo de Contratación Administrativa de los Servicios Generales de este Ayuntamiento, se da traslado a esta Oficina Técnica de la documentación aportada para la emisión del correspondiente informe técnico, a los efectos de comprobación de la misma, en relación a lo previsto en el Art. 152 del Texto Refundido de la LCSP.

Con fecha 7 de febrero de 2018, por esta Oficina Técnica Municipal, se emite el informe técnico solicitado, concluyéndose, a la vista de la justificación aportada, que el servicio ofertado no puede ser cumplido en las condiciones económicas establecidas en la oferta realizada.

Con fecha 14 de febrero de 2018, se concede un plazo de 3 días hábiles al siguiente licitador, MANUEL CARMONA JURADO, para la justificación de la oferta presentada.

Con fecha 21 de febrero de 2018, se registra de entrada escrito de MANUEL CARMONA JURADO, mediante el que se aporta la justificación de la baja económica ofertada.

Con fecha 7 de marzo de 2018, por la Unidad de Apoyo de Contratación Administrativa de los Servicios Generales de este Ayuntamiento, se da traslado a esta Oficina Técnica de la documentación aportada para la emisión del correspondiente informe técnico, a los efectos de comprobación de la misma, en relación a lo previsto en el Art. 152 del Texto Refundido de la LCSP.

Revisado el contenido de la documentación remitida, y previa comprobación y toma de datos, se redactan el siguiente:

Informe:

Conforme a lo establecido en la cláusula DECIMOSÉPTIMA del PCAP aprobado, y de conformidad con el artículo 152.1 del TRLCSP, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, habiéndose establecido en dicha cláusula, que se considerará baja temeraria aquella que supere el límite del 20% de la media de las ofertas presentadas.

Conforme a lo recogido en el Acta de constitución de la Mesa de Contratación de fecha 1 de diciembre de 2017, el umbral de temeridad se establece en la cuantía de 4.984,94 euros, IVA incluido, atendiendo a la media final de las ofertas económicas de las mercantiles licitadoras, incluyendo las realizadas en la fase de negociación, siendo dicha media equivalente a la cantidad de 6.231,18 euros, IVA incluido.

La oferta económica realizada por MANUEL CARMONA JURADO conforme a la documentación presentada, asciende a la cantidad de 4.791,60 euros, IVA incluido.

Características generales de las obras a dirigir.

Tipo de obra:	Edificación
Clasificación de las obras:	Reforma (Anejo III Parte I CTE y art. 122 TRLCSP)
PEM (Fases 1 y 2):	75.735,95 euros
Presupuesto licitación:	90.125,78 euros, IVA no incluido.
Presupuesto total:	109.052,19 euros, IVA incluido.
Plazo de ejecución:	1 MES
Ámbito aplicación:	LOE, LOFCE, CTE, RD 1627/1997, RD 105/2008.

Justificación de la oferta económica realizada.

El Art. 152.3 del TRLCSP establece, en cuanto a las justificaciones exigibles, que

"3. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado."

Por otro lado, el Art. 85.6 del RGLCAP establece, en cuanto a la valoración de las ofertas desproporcionadas, que

"6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada."

La justificación realizada por MANUEL CARMONA JURADO, se basa en los siguientes aspectos:

1. Justificación de los gastos necesarios, concretando, entre otros gastos, la dedicación prevista de los dos profesionales que participarían en los trabajos de dirección y coordinación de seguridad y salud: ingeniero y coordinador de seguridad y salud, con una dedicación del 74,67% y 21,33 %, respectivamente, equivalente a un total de 14 días para los trabajos de dirección de obra, y 6 días para los trabajos de coordinación de seguridad.
2. Concreción de los gastos relativos al visado según Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, y a los gastos de combustible previstos para los desplazamientos a la obra
3. Cuantificación de los gastos generales y del beneficio industrial previsto.
4. Referencia de otras adjudicaciones similares, adjuntando relación de expedientes de contratos de otras administraciones públicas.

Valoración.

Los argumentos expuestos por MANUEL CARMONA JURADO, relativos a las condiciones particulares de la oferta económica presentada, no responden a la estructura y contenido previstos en el Art. 152.3 del TRLCSP, existiendo no obstante, aspectos relacionados con las condiciones generales y particulares detalladas en dicho precepto, como la justificación de la valoración de la oferta, el ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato previsto, o el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación; resultando por tanto todos ellos admisibles al mantener relación directa o indirectamente con los supuestos previstos, o en su defecto, con la solvencia de la empresa.

Atendiendo a lo anterior, se procede a revisar los argumentos expuestos, identificando y analizando su relación con los supuestos y condiciones particulares reglamentariamente establecidas, todo ello, de cara a comprobar la viabilidad de la oferta desproporcionada realizada por MANUEL CARMONA JURADO:

1. Ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.

En la justificación realizada se exponen las siguientes actuaciones relacionadas con el procedimiento de ejecución:

- Se concreta la dedicación y categoría profesional del personal necesario para la prestación del servicio, valorando el coste del ingeniero director de obra en 1.469,58 euros de sueldo, más 437,94 euros de seguridad social, y del coordinador de seguridad y salud en 311,90 euros de sueldo, más 116,96 euros de seguridad social, atendiendo a la dedicación prevista.
- Se concreta igualmente los gastos de visado atendiendo a la titulación de los profesionales propuestos, valorando el coste del visado de proyecto y dirección de obra en 120 euros, según tarifa del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles.
- Se prevén los correspondientes gastos de desplazamiento desde la localidad del licitador (Alicante), valorados en un total de 220,00 euros, correspondientes a los 11 desplazamientos conforme a la dedicación prevista, en las que se agruparían tanto las visitas del director de obra, como las del coordinador de seguridad y salud.

A la vista de los argumentos expuestos y revisado en contenido de los mismos se realizan las siguientes observaciones:

- a) En el estudio de costes de los medios humanos propuestos, no contempla la eventual demora o ampliación del plazo de ejecución, ya sea dicha demora imputable o no al contratista, ni la dedicación complementaria derivada de la suspensión parcial o total de las obras necesaria para la redacción y tramitación de un eventual proyecto modificado.

La dedicación adicional derivada del retraso de la obra en 1 semana supondría un coste adicional, de 261,78 euros del ingeniero (1.907,52 euros (sueldo+SS)/ 14 días de dedicación x 2 días ingeniero), más 71,48 euros del coordinador (428,86 euros (sueldo+SS)/6 días de dedicación x 1 día coordinador), que incluyendo los gastos de desplazamiento de una visita adicional (20,00 euros), equivaldría a un coste total de 353,26 euros, IVA no incluido.

De igual modo, la dedicación adicional derivada de la redacción de un eventual proyecto modificado, previsto en las prescripciones técnicas, supondría un coste adicional estimado de 408,75 euros, IVA no incluido (1.907,52 euros (sueldo+SS)/14 días de dedicación x 3 días (ingeniero)).

- b) La dedicación propuesta, no contempla la asistencia y dedicación necesaria para la liquidación del contrato de obra una vez superado el plazo de garantía, cuyo desarrollo exige, en el caso más favorable, al menos una visita más al lugar de las obras para verificar su correcto estado de conservación, o en su defecto, la dedicación necesaria y nuevas visitas de obra para dictar y verificar la ejecución de actuaciones necesarias para la reparación de posibles daños o desperfectos observados.

La dedicación adicional necesaria y no prevista en la justificación aportada, supera el coste estimado por MANUEL CARMONA JURADO, siendo el coste de una única jornada de trabajo, de los medios humanos asignados con el coste indicado por el licitador, de 136,25 euros (1.907,52 euros (sueldo+SS)/ 14 días de dedicación), y los gastos de desplazamiento de una única visita de 20,00 euros, atendiendo al coste indicado por su experiencia propia:

Coste mínimo de la visita para liquidación del contrato: 156,25 euros, IVA no incluido, que se vería duplicado en caso de resultar la comprobación desfavorable y resultase necesaria la subsanación de deficiencias por parte del contratista, y su posterior comprobación por la dirección de obra: 312,50 euros, IVA no incluido.

- c) Con independencia de lo anterior, en coste del visado señalado en la justificación realizada (120,00 euros en total), no se corresponde con el coste de visado de un eventual proyecto modificado, previsto en las prescripciones técnicas aprobadas, y cuyo coste según las tarifas publicadas son los siguientes:

Obras con PEM entre 50.001 € y 100.00 €: Proyecto modificado 4,2 unidades = 168,00 euros, IVA no incluido (134,40 euros, IVA no incluido, en caso de visado electrónico – reducción del 20%).

Importe a añadir a la tarifa de la dirección de obra (2 Ud = 80,00 euros) y de los trabajos de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra (1,8 Ud = 72 euros), resultando por tanto un coste mínimo de visado de 320,00 euros, IVA no incluido (256,00 euros, IVA no incluido, en caso de visado electrónico – reducción del 20%)

- d) El coste de los seguros profesionales asociados necesarios, se incluye en los gastos generales considerados para el proyecto, valorados en un total 133,82 euros (equivalente al 5%), no aportándose certificado del coste de la prima anual, ni de las obras amparadas en dicha cobertura; no contemplándose, de igual modo, el coste del seguro del otro profesional considerado, encargado de los trabajos de coordinación de seguridad y salud.

2. Soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.

En la justificación realizada se concreta la dedicación prevista de cada uno de los profesionales previstos, concretamente 14 días del ingeniero director de obra y 6 días de coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, de los cuales, 11 días y 4 días respectivamente se destinan a visitas de obra, destinándose el resto de días previstos a la elaboración de informes.

A la vista de los argumentos expuestos y revisado el alcance y características de las obras a realizar, se realizan las siguientes observaciones:

- a) La dedicación prevista del coordinador de seguridad y salud se considera claramente insuficiente para la correcta prestación del servicio, destinándose únicamente 1 día a la semana (4 días en total) a verificar la correcta adopción de las medidas de protección colectivas y el correcto uso de los equipos de protección individuales, aspectos de especial importancia al tratarse de una obra en un recinto en uso (con independencia del cierre de la pista polideportiva objeto de intervención), en el que el paso de usuarios a otras instalaciones deportivas exige extremar las precauciones y el control de dichas medidas, más aún a la vista de las características de dichos usuarios (posibles grupos escolares o menores).

La dedicación derivada de un mayor control de dichas medidas, requeriría, como mínimo, duplicar la dedicación prevista, lo que equivaldría a un coste adicional de 428,86 euros, IVA no incluido (sueldo + SS), atendiendo a los costes señalados en la justificación aportada.

3. Originalidad de las prestaciones propuestas.

No se aporta ninguna justificación relativa a la originalidad de las prestaciones propuestas, no siendo por tanto dicho aspecto objeto de análisis ni de valoración.

Con independencia de lo anterior, en la justificación aportada no se contempla la renuncia del licitador al beneficio empresarial, valorado en 1.149,80 euros, IVA no incluido, resultando en cualquier caso el coste de los posibles gastos omitidos, necesarios para la correcta prestación del servicio ofertado, superior a dicho importe.

Concepto	Valoración
Posible demora (1 semana)	353,26 euros
Redacción modificado	408,75 euros
Liquidación de obra	312,50 euros
Visado (incremento sobre importe estimado)	270,40 euros
Dedicación adicional coordinador	428,86 euros
SUMA IVA no incluido	1.773,77 euros

4. Respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

El coste de los medios personales asignados cumple los valores mínimos establecidos en el Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos (BOE N° 15 del miércoles 18 de enero de 2017).

No se aporta ninguna justificación en cuanto a la posible obtención de una ayuda del Estado, no valorándose ni analizándose por tanto dicho aspecto.

5. Solvencia de la empresa.

No se aporta ninguna justificación específica relativa a la solvencia de la empresa, no valorándose ni analizándose por tanto dicho aspecto.

Con independencia de lo anterior, en la justificación realizada se adjunta un listado de adjudicaciones de otras licitaciones realizadas por otras administraciones públicas, indicando los precios de adjudicación, como referencia a otras adjudicaciones similares. Revisada la relación aportada, se realizan las siguientes observaciones:

- a) En la relación aportada de contratos no se indica el importe ni las características de las obras a dirigir, no resultando por tanto comparables y útiles como referencia.
- b) Con independencia de lo anterior, y revisadas las capturas de los expedientes referidos, las bajas ofertadas respecto a los presupuestos de licitación, con independencia de su cuantía, son las siguientes:

Ref. Contrato	Ppto. Licitación	Ppto. Adjudicación	% Baja Económica
2015 00000007	1.218,24 euros	1.218,24 euros	0,00 %
A2016/007935	1.260,33 euros	1.260,33 euros	0,00 %
5434/2014 COP	523,36 euros	523,36 euros	0,00 %
201500000398	1.376,15 euros	1.376,15 euros	0,00 %
93/CM/16	546,41 euros	546,41 euros	0,00 %
120/CM/16	658,00 euros	658,00 euros	0,00 %
2017.20/B174	800,00 euros	800,00 euros	0,00 %
2016.301/B174	600,00 euros	600,00 euros	0,00 %
CM.08/06/2016	1.604,96 euros	1.604,96 euros	0,00 %
B2017/010699	2.066,12 euros	2.066,12 euros	0,00 %

Bajas económicas no comparables con la ofertada por el aspirante MANUEL CARMONA JURADO:

Ref. Contrato	Ppto. Licitación	Ppto. Adjudicación	% Baja Económica
4-050-2017	9.900,00 euros	3.960,00 euros	60,00 %

Conclusión:

En virtud de lo anterior, se establece que la prestación del servicio ofertado por MANUEL CARMONA JURADO en las condiciones económicas establecidas en la oferta realizada, no puede ser cumplida a satisfacción de esta Administración, considerando la misma inviable al no contemplar la totalidad de los gastos de los medios personales y de desplazamiento necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato, minorándose inadecuadamente tanto la dedicación del coordinador de seguridad y salud, como el importe de otros gastos directos, como los costes de visado, omitiéndose igualmente otros gastos necesarios para el mismo fin, como el seguro profesional del coordinador de seguridad y salud, no resultando en ningún modo la oferta realizada comparable con las bajas económicas ofertadas en la relación de otros contratos similares argumentada, emitiendo por tanto el técnico que suscribe su informe DESFAVORABLE al respecto.

En este sentido, a la vista del umbral de temeridad establecido por la Mesa de Contratación de fecha 1 de diciembre de 2017, y equivalente a la cantidad de 4.894,94 euros, IVA incluido, y del resto de las ofertas presentadas, la siguiente oferta, presentada por la mercantil GRUSAMAR, S.L. y valorada en 5.736,47 euros, IVA incluido, no es inferior a dicho límite.

Es cuanto tiene a bien informar, a los efectos oportunos, sin perjuicio del resto de consideraciones jurídicas y/o administrativas que puedan establecerse al respecto, en relación a lo establecido en las cláusulas DECIMOQUINTA y DECIMOSÉPTIMA del PCAP aprobado, en cuanto al procedimiento de negociación seguido y la identificación de ofertas anormales o desproporcionadas, respectivamente.

En Aspe, a 15 de marzo de 2018

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

LUIS FERNANDO|
GAONA|
URDIALES

Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO|
GAONAURDIALES
Nombre de reconocimiento (DN): cn=LUIS
FERNANDO|GAONAURDIALES,
serialNumber=221417668, givenName=LUIS
FERNANDO, sn=GAONA URDIALES,
title=ARQUITECTO MUNICIPAL, ou=TERITORIO,
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO
PUBLICO, o=AYUNTAMIENTO DE ASPE, c=ES
Fecha: 2018.03.15 15:06:57 +01'00'

Fdo: Luis Gaona Urdiales